



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 02 de Mayo del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.05.2024 15:03:34 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000651-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la razón del secretario de la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, el escrito presentado por el magistrado Edwin David Padilla Ramírez, juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huari; ambos documentos de fecha 2 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el secretario de la presidencia de esta Corte deja constancia que el día 2 de mayo del 2024 se comunicó con el magistrado Edwin David Padilla Ramírez, quien refirió que el día de la fecha es su onomástico. Por tal razón, se informó al magistrado Jossel Deyvi Calderón Cantoral la encargatura del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huari -juzgado a cargo del magistrado Edwin David Padilla Ramírez-. Asimismo, se tiene que el magistrado Edwin David Padilla Ramírez presentó el escrito de fecha 2 de mayo del 2024, a través la mesa de partes virtual [Expediente N° 003527-2024-MUP-CS], peticionando licencia por motivo de onomástico para el 2 de mayo del año curso; para cuyo efecto adjunta su Documento Nacional de Identidad.

Tercero.- Se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, norma última que contempla en su artículo 147, literal g), que se otorgará un día de descanso por el onomástico del servidor, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia a concederse es para el día del onomástico; máxime si el artículo 86 de la Resolución Administrativa N.° 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1992, emitida por la Corte Suprema, establece "Que al trabajador judicial el día de su cumpleaños se le





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones (...)", norma que se encuentra vigente para los servidores y magistrados sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Cuarto.- En ese contexto, se verifica que efectivamente el día 2 de mayo es el cumpleaños del magistrado Edwin David Padilla Ramírez; por lo que, corresponde otorgarle -en vía de regularización- licencia con goce de haber por onomástico para el día antes indicado.

Quinto.- Aunado a ello, al ser política de gestión y deber de esta Corte, velar por el correcto y normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, se deberá disponer -en vía de regularización- la encargatura del juzgado a cargo del magistrado Edwin David Padilla Ramírez por el día 2 de mayo del 2024, a un juez o jueza de igual jerarquía y competencia, siendo en este caso el magistrado Jossel Deyvi Calderón Cantoral.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder -en vía de regularización- licencia con goce de haber por onomástico al magistrado Edwin David Padilla Ramírez, juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huari, con eficacia anticipada al día 2 de mayo del 2024.

Artículo Segundo.- Encargar -en vía de regularización- el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huari, con eficacia anticipada al día 2 de mayo del 2024, al magistrado Jossel Deyvi Calderón Cantoral, juez del Noveno Juzgado de Investigación Preparatoria Subespecializado en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, con reciprocidad en casos similares.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal, Sub Administración del Módulo Penal Especializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

e Integrantes del Grupo Familiar, magistrados comprendidos, y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG

